

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CICLISMO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE PARÍS 2024

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024, la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de París 2024** será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2024**.
3. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de París aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Ciclismo** del Comité Paralímpico Internacional (CPI) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
4. Ciclistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita UCI / IPC.
5. Para ser SELECCIONADO para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024 se tendrán en cuenta a los ciclistas con **medalla en los últimos Campeonatos del Mundo previos a los JJPP con una antigüedad máxima de una temporada en pruebas individuales incluidas en el programa de los mismos** con aplicación de factor si lo hubiera.
También se tendrán en cuenta los resultados de los ciclistas en pruebas individuales incluidas en el programa de los JJPP que consigan **medalla en las dos últimas Copas del Mundo de Carretera UCI 2024 previas al 30 de junio de 2024** y en el caso de las pruebas de equipo se tendrán en cuenta los miembros del equipo que hayan conseguido un **primer o segundo puesto en estas pruebas referidas siempre que no se modifiquen los criterios establecidos por la UCI-IPC**, si se diera esta circunstancia habría que volver a valorar los criterios.
Adicionalmente y en relación a las pruebas de pista se tendrán en cuenta los **resultados de los test llevados a cabo por la RFEC durante la temporada 2023-2024**.
6. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la RFEC **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 lo apruebe**.

El informe de la RFEC contendrá los siguientes aspectos:

- Resultados deportivos durante la temporada 2023-2024, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
7. La RFEC podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de París 2024 la selección de deportistas que, no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc. se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
 8. La RFEC emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de París antes del **1 de julio de 2024**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2024**.
 9. La Comisión Técnica de los Juegos de París **no está obligada** a completar todas las plazas asignadas a España por la UCI.
 10. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFEC y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 11. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de julio de 2024**.